



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS FINAL

**COMPETENCIA ABIERTA 004-2026
CUANTIA SUPERIOR A CUATRO MIL QUINIENTOS SALARIOS
MINIMOS LEGALES VIGENTES (4500) SMMLV**

**RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA Y OPTIMIZACIÓN UNIDAD DE
AIREACIÓN DEL PRIMER TREN DE TRATAMIENTO AEROBIO DE LA
PTAR RÍO FRÍO**

SEPTIEMBRE DE 2026

“RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA Y OPTIMIZACIÓN UNIDAD DE AIREACIÓN DEL PRIMER TREN DE TRATAMIENTO AEROBIO DE LA PTAR RIO FRIO”

Dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso de selección, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander, en cumplimiento con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección; y con el propósito de evitar ambigüedades o interpretaciones erróneas durante el desarrollo del presente procesos, procede a corregir un error meramente formal de digitación (error mecanográfico) contenido en el informe de evaluación publicado el día 23 de septiembre de 2026.

Dicha corrección se efectúa con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, según el cual, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, pueden corregirse los errores simplemente formales contenidos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, siempre que tal corrección no implique un cambio en el sentido material de la decisión. Lo anterior en armonía con las demás normas concordantes que regulan la materia.

En consecuencia, se precisa que el error advertido es de carácter involuntario y puramente formal, no modifica el contenido sustancial ni el resultado de la evaluación realizada, no altera las condiciones de participación ni afecta la igualdad entre los proponentes, por lo que no invalida lo actuado y deja incólume el procedimiento adelantado hasta la fecha.

La presente aclaración se realiza en estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de referencia, los cuales permanece inalterado, y se publica para conocimiento de todos los interesados, garantizando los principios de publicidad y contradicción.

Así las cosas, se procede a aclarar la evaluación, de la siguiente manera:

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Asesor de Gerencia en el Área de Contratación manifiesta a los integrantes del comité evaluador de la Competencia Abierta, respecto de la cual se pretende evaluar ofertas, y cuyo objeto es “RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA Y OPTIMIZACIÓN UNIDAD DE AIREACIÓN DEL PRIMER TREN DE TRATAMIENTO AEROBIO DE LA PTAR RIO FRIO”, que previa solicitud de la Gerencia General se invitó a los siguientes oferentes: DIVAD FELI SAS, CIMENTAR SAS SERGIO LUIS GARCIA ANAYA

Que según el acta de recibo de ofertas del día 21 de septiembre de 2026, se allega a la oficina de contratación la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	PLAZO
1	CONSORCIO PTAR 2026	\$ 10.116.963.299	\$ 11.535.254.322	7 MESES
	PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 11.537.561.834	7 MESES

2. EVALUACION DE LA PROPUESTA

2.1 EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación de EMPAS S.A., se procede a efectuar la Evaluación de requisitos habilitantes a la oferta allegada dentro de la Competencia Abierta, con el propósito de declarar la admisibilidad de la misma y por ende continuar con la Evaluación Técnica ponderable.

Recibida la oferta para el estudio de requisitos habilitantes, se analizaron todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:

- 1. Carta de Remisión de la propuesta según formato que hace parte de estos Términos de Referencia
- 2. Copia de la Tarjeta profesional que acredita como Ingeniero Civil al proponente o su Representante Legal.
- 3. Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil
- 4. Formulario de Personal y Cantidades aproximadas de obra y Precios
- 5. Análisis del AIU en el cual se desglose la administración.

- 6. Ficha técnica de los equipos a ofertar.
- 7. Información sobre el proponente (Nombre o Razón Social y domicilio)
- 8. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla
- 9. Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)
- 10. Certificado de Existencia y Representación Legal, autorización de la junta de socios para contratar en caso de ser requerida y cédula de ciudadanía del Representante Legal, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas.
- 11. Certificado de existencia y representación legal personas extranjeras
- 12. Acta de junta de socios.
- 13. Copia de la Cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal persona jurídica). En el caso de personas conjuntas se presentará el documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 14. Libreta militar del representante legal, en caso de unión temporal o consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- 15. Garantía de seriedad de la propuesta.
- 16. Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio.
- 17. Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN
- 18. Documento de constitución en el caso de Consorcios o Uniones Temporales en los casos necesarios.
- 19. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica, de la persona jurídica o de la persona natural.
- 20. Certificados disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural
- 21. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.
- 22. Registro Nacional de medidas correctivas RMNC
- 23. Registro de deudores alimentarios REDAM
- 24. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 25. El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 artículo 50.
- 26. Compromiso anticorrupción.
- 27. Carta de conocimiento y aceptación del Manual de Contratación de la EMPAS S.A.
- 28. Constancia de recibo de adendas (Si las hay)
- 29. Autorización manejo de datos personales.

A continuación, se especificarán cada una de las observaciones que se encontraron al estudiar los documentos allegados con la oferta:

1. PROPONENTE: CONSORCIO PTAR 2026
Representante Legal: JULIAN EDUARDO MUTIS GUTIERREZ

REQUISITO No.	OBSERVACION	CUMPLE																																									
		SI	NO																																								
1	Carta de Remisión de la propuesta según formato que hace parte de estos Términos de Referencia	X																																									
2	Copia de la Tarjeta profesional que acredita como Ingeniero Civil al proponente o su Representante Legal.	NA																																									
3	Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil	X																																									
4	Formulario de Personal y Cantidades aproximadas de obra y Precios	X																																									
5	Análisis del AIU en el cual se desglose la administración.	X																																									
6	Ficha técnica de los equipos a ofertar.	X																																									
7	Información sobre el proponente (Nombre o Razón Social y domicilio)	X																																									
8	Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla	X																																									
	<table><tr><th>No</th><th>No. RUP</th><th>OBJETO</th><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>NOMBRE DEL CONTRATISTA</th><th>VALOR</th><th>% DE PARTICIP.</th><th>VALOR ACREDITADO</th><th>Valor actualizado a 2026</th><th>Salarios mínimos legales vigentes</th></tr><tr><td>1</td><td>10</td><td>Contrato de obra para reparaciones, reposiciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito y el municipio de Bucaramanga</td><td>EMPAS S.A.</td><td>CEMENTAR</td><td>\$ 6.251.746.053</td><td>100,00%</td><td>\$ 5.938.160.650</td><td>7.699.642.080</td><td>4.391,81</td></tr><tr><td>2</td><td>7</td><td>Construcción planta de tratamiento de aguas residuales el Campestre, obra 1, fase II municipio de Bucaramanga</td><td>procedimientos de servicios públicos</td><td>HOLDING DE OBRAS Y CONSTRUCCION SAS</td><td>\$ 12.396.798.713</td><td>35,00%</td><td>\$ 7.512.083.311</td><td>11.018.812.895</td><td>17.980,6</td></tr><tr><td colspan="9">TOTAL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES</td><td>22.372</td></tr></table>			No	No. RUP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR	% DE PARTICIP.	VALOR ACREDITADO	Valor actualizado a 2026	Salarios mínimos legales vigentes	1	10	Contrato de obra para reparaciones, reposiciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito y el municipio de Bucaramanga	EMPAS S.A.	CEMENTAR	\$ 6.251.746.053	100,00%	\$ 5.938.160.650	7.699.642.080	4.391,81	2	7	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales el Campestre, obra 1, fase II municipio de Bucaramanga	procedimientos de servicios públicos	HOLDING DE OBRAS Y CONSTRUCCION SAS	\$ 12.396.798.713	35,00%	\$ 7.512.083.311	11.018.812.895	17.980,6	TOTAL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES									22.372
	No			No. RUP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR	% DE PARTICIP.	VALOR ACREDITADO	Valor actualizado a 2026	Salarios mínimos legales vigentes																															
	1			10	Contrato de obra para reparaciones, reposiciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito y el municipio de Bucaramanga	EMPAS S.A.	CEMENTAR	\$ 6.251.746.053	100,00%	\$ 5.938.160.650	7.699.642.080	4.391,81																															
	2			7	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales el Campestre, obra 1, fase II municipio de Bucaramanga	procedimientos de servicios públicos	HOLDING DE OBRAS Y CONSTRUCCION SAS	\$ 12.396.798.713	35,00%	\$ 7.512.083.311	11.018.812.895	17.980,6																															
TOTAL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES									22.372																																		
9	Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia	X																																									

	de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)		
10	Certificado de Existencia y Representación Legal, autorización de la junta de socios para contratar en caso de ser requerida y cédula de ciudadanía del Representante Legal, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas.	X	
11	Certificado de existencia y representación legal personas extranjeras	NA	
12	Acta de junta de socios.	NA	
13	Copia de la Cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal persona jurídica). En el caso de personas conjuntas se presentará el documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	X	
14	Libreta militar del representante legal, en caso de unión temporal o consorcio, de cada uno de sus integrantes.	X	
15	Garantía de seriedad de la propuesta.	X	
16	Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio.	X	
17	Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	X	
18	Documento de constitución en el caso de Consorcios o Uniones Temporales en los casos necesarios.	X	
19	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica, de la persona jurídica o de la persona natural.	X	
20	Certificados disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural	X	
21	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.	X	
22	Registro Nacional de medidas correctivas RMNC	X	
23	Registro de deudores alimentarios REDAM	X	
24	Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X	
25	El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 artículo 50.	X	
26	Compromiso anticorrupción.	X	
27	Carta de conocimiento y aceptación del Manual de Contratación de la EMPAS S.A.	X	
28	Constancia de recibo de adendas (Si las hay)	NA	
29	Autorización manejo de datos personales.	X	

Como parte de la evaluación jurídica de la oferta allegada se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales del oferente **CONSORCIO PTAR 2026**; de su representante legal, encontrándose que no registran sanciones ni inhabilidades para contratar, no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales ni policiales y que no están reportados en el último boletín de responsabilidad fiscal.

En conclusión, jurídicamente la oferta presentada por **CONSORCIO PTAR 2026**, cumple a cabalidad con los requisitos jurídicos requeridos en la oferta, por tanto, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	CONSORCIO PTAR 2026	ADMISIBLE

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

Una vez realizada la evaluación jurídica de las ofertas se realiza la evaluación Técnico – Económica de las mismas.

Inicialmente se realizó la revisión presupuestal de la oferta presentada y se procedió a realizar la corrección aritmética de la propuesta **CONSORCIO PTAR 2026.**, de acuerdo a los términos de referencia todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso o por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total.

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	PLAZO
1	CONSORCIO PTAR 2026	\$ 10.116.963.299	\$ 11.535.254.322	7 MESES

	PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 11.537.561.834	7 MESES
--	---------------------	--	-------------------	---------

Seguidamente se hace un resumen de la evaluación de cada uno de los criterios establecidos en los Términos de Referencia. Los criterios de evaluación se califican teniendo en cuenta los puntajes respectivos.

Los criterios evaluados son:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Personal Mínimo	250
Desviación por Unitario	160
Precio	495
Factor de calidad	95
PUNTAJE TOTAL:	1.000

2.2.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (PM)

DIRECTOR DE OBRA:

CRITERIO			PUNTAJE
EXPERIENCIA ACADÉMICA			
Ingeniero civil con experiencia general de 20 años desde la expedición de la tarjeta profesional			100
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Se otorgará puntaje si se acredita como residente de obra y/o contratista y/o director en obras que contemplen Construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura de saneamiento básico, redes de alcantarillado (sanitario o pluvial) y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, contada a partir de la expedición de la tarjeta			50
Experiencia inferior a 1 años	Experiencia mayor a 1 años e inferior a 3 años	Experiencia superior a 3 años	
10	20	50	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		150	

Se realiza la evaluación del criterio personal mínimo de acuerdo a los términos de referencia.

El oferente, consorcio Ptar 2026, presente como director al ingeniero Civil Carlos Fernando Reyes Ruiz, quien tiene una fecha de grado del 29 de septiembre del año 2000, de acuerdo a los documentos presentados en la oferta. A continuación, se presenta un resumen de la experiencia relacionada:

	Oferente 1	Consorcio PTAR 2026		
		Director de Obra		
	Nombre	Carlos Fernando Reyes Ruiz		
	Profesión	Ingeniero Civil		
	Matrícula Profesic	68202-83195 STD		
	Fecha de Grado	29/09/2000		
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Empresa que certifica la experiencia	cargo	Experiencia en años, meses y días
6/03/2006	4/09/2006	CDMB	director de obra	5 meses - 28 días
21/01/2010	3/09/2010	Piedecuestana de servicios Públicos	director de obra	6 meses
19/03/2003	14/09/2003	CDMB	director de obra	5 meses - 25 días
5/12/2014	19/07/2015	INVISBU	director de obra	7,5 meses
9/02/2007	4/09/2007	EMPAS	director de obra	6 meses - 25 días
9/02/2007	2/09/2007	EMPAS	director de obra	6 meses - 23 días
			Experiencia total	3 años- 2 meses-26 días

De acuerdo a los criterios establecidos se asigna la siguiente calificación para el director de obra:

CRITERIO PERSONAL MINIMO	CONSORCIO PTAR 2026
--------------------------	---------------------

Experiencia académica	100
Experiencia Profesional	50

Continuando con la evaluación, del criterio personal mínimo, residente de obra, los términos establecen lo siguiente:

RESIDENTE DE OBRA:

CRITERIO			PUNTAJE
EXPERIENCIA ACADÉMICA			
Ingeniero civil con experiencia general de 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional			50
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Se otorgará puntaje si se acredita como residente de obra y/o contratista y/o director en obras que contemplen Construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura de saneamiento básico, redes de alcantarillado (sanitario o pluvial) y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, contada a partir de la expedición de la tarjeta			50
Experiencia inferior a 1 años	Experiencia mayor a 1 años e inferior a 3 años	Experiencia superior a 3 años	
10	20	50	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

El oferente Consorcio PTAR 2026, presenta como residente de obra, al ingeniero Civil, Oscar Alberto Jacome Gutiérrez, quien se graduó el 17 de octubre del año 2000. A continuación, se relaciona la experiencia aportada en cada uno de los documentos de la oferta:

	Oferente 1	Consorcio PTAR 2026		
		Residente de obra		
	Nombre	Oscar Albeto Jacome Gutierrez		
	Profesión	Ingeniero Civil		
	Matricula Profesion	68202-83510STD		
	Fecha de Grado	17/10/2000		
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Empresa que certifica la experiencia	cargo	Experiencia en años, meses y días
12/03/2008	5/01/2009	EMPAS	Ingeniero Residente	9 meses - 24 días
8/03/2007	2/03/2008	EMPAS	Ingeniero Residente	11 meses -25 días
6/10/2003	21/02/2004	CDMB	Ingeniero Residente	3 Meses - 15 días
1/02/2004	13/07/2004	CDMB	Ingeniero Residente	5 meses - 13 días
1/04/2003	8/08/2003	CDMB	Ingeniero Residente	4 meses - 8 días
			Experiencia total	34 meses - 25 días

De acuerdo a los criterios establecidos se asigna la siguiente calificación para el residente de obra:

CRITERIO PERSONAL MINIMO	CONSORCIO PTAR 2026
Experiencia académica	50
Experiencia Profesional	20

Evaluando el personal exigido para director de obra y residente de obra se obtiene la siguiente calificación:

CRITERIO PERSONAL MINIMO	CONSORCIO PTAR 2026
Director de Obra	
Experiencia académica	100
Experiencia Profesional	50
Residente de obra	
Experiencia académica	50
Experiencia Profesional	20

Total Personal mínimo	220
-----------------------	-----

2.2.2. DESVIACIÓN DE UNITARIOS

Para el cálculo del puntaje por desviación de unitarios se tendrán en cuenta lo consignado en el Formulario de Actividades de construcción y se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento. El máximo puntaje por este concepto es de 160 puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

- a) Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (Mu). Cuando sean admisibles dos (2) ofertas para el cálculo de la media de los unitarios se incluirán los del presupuesto oficial.
- b) Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad establecida en el formulario. El cálculo se hará así:

Du = (|Vu - Mu|) *CO

Donde:

- Du: Desviación por cada unitario
- Vu: Valor unitario propuesto
- Mu: Media aritmética del unitario calculada según el literal
- CO: Cantidad del ítem especificada en el formulario de actividades de construcción
- |XX|: Valor absoluto

- c) Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento (SDu)

SDu = Sumatoria (Dui)

- d) La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 160 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

PU = (160 * (SDu - | SDu - SDug |) / SDu)

Donde:

- PU : Puntaje por precios unitarios
- SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar
- SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por precios unitarios

Si el puntaje PU da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje por este concepto

Oferta Economica Consorcio Ptar 2026				
Vr. Unit.	Vr. Total	subtotal	Media Calculada	DESVIACION DE UNITARIOS
		\$5.734.172.744		
		\$5.642.359.108		
1.410.589.777	5.642.359.108,00		1.410.730.864	564.350
	-	\$91.813.636		-
25.786.842	51.573.684,00		25.789.421	5.158
10.059.988	40.239.952,00		10.060.994	4.024
	-	\$964.508.316		-
254.673.475	254.673.475,00		254.698.948	25.473
69.650.270	69.650.270,00		69.657.236	6.966
79.661.629	79.661.629,00		79.669.597	7.968
50.484.431	50.484.431,00		50.489.481	5.050
52.288.259	52.288.259,00		52.293.489	5.230
77.959.468	77.959.468,00		77.967.266	7.798
77.959.468	77.959.468,00		77.967.266	7.798
50.954.427	101.908.854,00		50.959.524	10.193
99.961.231	99.961.231,00		99.971.229	9.998
99.961.231	99.961.231,00		99.971.229	9.998
	-	\$ 659.917.591		-
	-			-
4.667.338	4.667.338,00		4.667.805	467
	-			-
	-			-
25.411.828	25.411.828,00		25.414.370	2.542
	-			-
82.540.921	82.540.921,00		82.549.177	8.256
	-			-
148.717.077	148.717.077,00		148.731.952	14.875
	-			-
10.240.213	10.240.213,00		10.241.237	1.024
	-			-
15.832.600	15.832.600,00		15.834.184	1.584
23.615.049	23.615.049,00		23.617.411	2.362
	-			-
11.807.525	11.807.525,00		11.808.706	1.181
35.422.572	35.422.572,00		35.426.115	3.543
	-			-
132.968.841	132.968.841,00		132.982.141	13.300
	-			-
168.693.627	168.693.627,00		168.710.500	16.873
		\$ 7.358.598.651		-
		\$ 1.398.133.744		-
		\$ 8.756.732.395		-
	-			-
	-	\$458.500.465		-
	-	\$52.984.932		-
70.924	37.447.872,00		70.931	3.802
117.705	15.537.060,00		117.717	1.556
	-	\$405.515.533		-
2.793.695	368.767.740,00		2.793.975	36.894
648.342	18.639.833,00		648.407	1.859
69.646	5.223.450,00		69.653	504
69.646	4.526.990,00		69.653	437
69.646	6.616.370,00		69.653	638
69.646	1.741.150,00		69.653	168
	-	\$151.082.317		-
387.549	5.813.235,00		387.588	583
31.911.434	31.911.434,00		31.914.626	3.192
28.339.412	28.339.412,00		28.342.247	2.835
28.339.412	28.339.412,00		28.342.247	2.835
28.339.412	28.339.412,00		28.342.247	2.835
28.339.412	28.339.412,00		28.342.247	2.835
	-	\$ 1.512.235.876		-
	-			-
	-			-
5.825.298	5.825.298,00		5.825.881	583
	-			-
248.170	36.729.160,00		248.195	3.700
616.759	3.083.795,00		616.821	308
543.487	11.956.714,00		543.542	1.199
	-			-
1.264.353.201	1.264.353.201,00		1.264.479.662	126.460
	-			-
3.599.280	17.996.400,00		3.599.640	1.800
15.483.548	46.450.644,00		15.485.097	4.646
30.378.164	30.378.164,00		30.381.203	3.038
13.354	16.692.500,00		13.356	1.939
63.016	78.770.000,00		63.022	7.735
	-			948.382

Con el procedimiento anterior se establece la máxima puntuación la cual es de 160

Desviación de unitarios	PUNTAJE
CONSORCIO PTAR 2026	160

2.2.3. PRECIO

La evaluación económica de las propuestas, a efectos de obtener el valor comparativo de las mismas, se hará una vez se haya realizado la corrección aritmética, donde a su vez todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso o por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total de cada propuesta

Para el cálculo del puntaje por precio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento. El máximo puntaje por este concepto es de cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

- 1. Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, solo son admisibles para el cálculo de la media aritmética, las ofertas corregidas cuyo valor con IVA se encuentre dentro del rango comprendido entre un 5% por debajo del presupuesto oficial y el valor del Presupuesto Oficial.
- 2. Se determina la MEDIA ARITMETICA con los valores de las ofertas admisibles de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.
- 3. La cotización, admisible de acuerdo a lo determinado en el numeral 1, que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 495 puntos.
- 4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas, incluyendo las que se encuentran por fuera del rango determinado en el numeral 1, será la siguiente:

$$P = 495 * (Vomp - | Vomp - Vo |) / Vomp$$

Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar

PRECIO	VALOR
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	11.537.561.834
VALOR ADMISIBLE PARA PROPUESTAS	10.960.683.742

Se realiza la media aritmética de las ofertas teniendo en cuenta una vez el presupuesto, la cual da el siguiente valor:

MEDIA ARITMETICA	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL	11.537.561.834
CONSORCIO PTAR 2026	11.535.254.322
MEDIA ARITMETICA	11.536.407.881

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas, se determina que el CONSORCIO PTAR 2026 Obtiene la máxima puntuación.

PRECIO	PUNTAJE
CONSORCIO PTAR 2026	495

El presupuesto del proponente es el siguiente:

2.3 PUNTAJE TOTAL (PT)

El Puntaje Total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Personal mínimo (PM), Desviación de unitarios (DU) y Precio (P).
PT = PM + DU + P + FC

Los puntajes parciales (PM, DU, P, FC) y el Puntaje Total (PT) se calcularán con aproximación a dos cifras decimales. La propuesta que obtenga un mayor Puntaje Total (PT) será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto será objeto de adjudicación de la presente Competencia Abierta.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Personal Mínimo	250
Desviación por Unitario	160
Precio	495
Factor Calidad	95
PUNTAJE TOTAL:	1.000

2.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se analizarán los aspectos habilitantes de orden financiero, efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los términos de referencia. Los proponentes que presentaron propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades fueron:

Requisito financiero

Para calcular el puntaje por Capacidad Financiera se tomará la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,50
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 2 o INDETERMINADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad Financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Utilizando la fórmula:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 1,5

ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Utilizando la fórmula:
Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA
Endeudamiento Entre: 0 < NE ≤ 0.50

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilizando la fórmula:
Utilidad operacional / los gastos de intereses, Mayor o Igual a 2 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)}$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 :$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Patrimonio

$$X = P_{1m} * \%P_{1m} + P_{2m} * \%P_{2m} + \dots + P_{nm} * \%P_{nm}$$

Donde:

P_{nm}: patrimonio del miembro

%P_{nm}: porcentaje de participación del miembro

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Verificación de la capacidad organizacional

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 2 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 2 %

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100$$

Dónde: UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

CAPITAL DE TRABAJO.

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 20% del presupuesto oficial, es decir mayor a DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$2.307.512.366,78); en el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE.

La fórmula para calcular el capital de trabajo es:

CT = AC – PC

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) – (PCP1+PCP2+...+PCPn)

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

P1, P2,..., Pn = Integrante del Proponente 1, 2,...,n

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

Los valores y los puntajes obtenidos son los siguientes:

0 PROPONENTE 1	
CAPACIDAD FINANCIERA	CONSORCIO PTAR 2026
Indice de liquidez	41,78
Verificación del indicador	CUMPLE
Nivel de endeudamiento	0,25
Verificación del indicador	CUMPLE
Razon de cobertura de interes	INDETERMINADO
Verificación del indicador	CUMPLE
Capital de Trabajo	\$ 4.122.511.515,00
Verificación del indicador	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	0,40
Verificación del indicador	CUMPLE
Rentabilidad del activo	0,30
Verificación del indicador	CUMPLE
VERIFICACIÓN TOTAL	CUMPLE

	PROponente 1
RAZON SOCIAL	CONSORCIO PTAR 2026
INTEGRANTE 1	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	40%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.573.146.873,00
ACTIVO TOTAL	\$ 1.700.890.356,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 102.846.776,00
PASIVO TOTAL	\$ 108.404.724,00
PATRIMONIO	\$ 1.592.485.632,00
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	\$ 1.000.000,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 0,00
	1
INTEGRANTE 2	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	60%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.672.722.679,00
ACTIVO TOTAL	\$ 2.803.838.118,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 20.511.261,00
PASIVO TOTAL	\$ 910.127.588,00
PATRIMONIO	\$ 1.893.710.530,00
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	\$ 1.193.389.486,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 0,00
	1

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Evaluadas las ofertas Jurídica, Técnica y Económicamente y basados en los puntajes obtenidos, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROponente
1	CONSORCIO PTAR 2026

4. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación Jurídica y Técnico - Económica de la oferta, donde se establece que la oferta presentada por el CONSORCIO PTAR 2026, es la más favorable para la Empresa, el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia suscribir el contrato objeto del proceso de selección por Competencia Abierta en el Rango de Cuantía superior a (4500) SMMLV cuyo objeto es: “RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA Y OPTIMIZACIÓN UNIDAD DE AIREACIÓN DEL PRIMER TREN DE TRATAMIENTO AEROBIO DE LA PTAR RIO FRIO” con **CONSORCIO PTAR 2026**, por un valor de \$ 10.116.963.299 sin IVA y de \$ **11.535.254.322** incluido el IVA, para ser ejecutado en un plazo de SIETE (7) MESES.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

MARÍA CAMILA PINEDA RIVERA

Asesora de Gerencia - área de Contratación
Evaluador aspectos jurídicos

NELSON TOVO DAVILA

Asesor de Gerencia Expansión TIAR
Evaluador aspectos Técnicos

LIZETH XIOMARA ARDILA BERNAL

Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Evaluador Aspectos Financieros